OFICIO ORDINARIO ELECTRONICO N° 287834
Punta Arenas, 18 de Junio de 2025

ANT.: ORD. N° 20251210254, de fecha 12/05/2025, solicita pronunciamiento sobre Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Proyecto de Producción de Hidrógeno y Amoníaco Verde – H2 Magallanes”.

MAT.: Se pronuncia sobre Estudio de Impacto Ambiental que indica.

DE: DIRECTORA REGIONAL SEC MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
A : DIRECTOR SERVICIO EVALUACION AMBIENTAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

1. En atención a lo solicitado en el ORD., indicado en ANT., se informa que este Servicio se excluye de participar de la calificación ambiental del proyecto “Proyecto de Producción de Hidrógeno y Amoníaco Verde – H2 Magallanes”, presentado por el señor Antoine Liane, en representación de TEC H2 MAG SpA, de acuerdo con lo señalado en el artículo 24°, del D.S. N°40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

2. No obstante lo anterior, dadas las características de las instalaciones que contempla el proyecto, en materias de seguridad en los ámbitos de electricidad y combustibles, cuyo cumplimiento le corresponde fiscalizar a esta Superintendencia, el titular del proyecto bajo evaluación deberá tener presente en su materialización los siguientes cuerpos reglamentarios, así como los procedimientos de declaración de las instalaciones que a continuación se indican:

2.1. Decreto Supremo N° 160, de fecha 26.05.2008, que aprueba “Reglamento de Seguridad para las instalaciones y operaciones de producción y refinación, transporte, almacenamiento, distribución y abastecimiento de combustibles líquidos”.

2.2. Decreto Supremo N° 109, de fecha 03.11.2017, que aprueba “Reglamento de seguridad de las instalaciones eléctricas destinadas a la producción, transporte, prestación de servicios complementarios, sistemas de almacenamiento y distribución de energía eléctrica”.

Dirección: Ignacio Carrera Pinto 684, 2do piso, Punta Arenas, Chile – Fono: 232631986 - www.sec.cl

2.3. Decreto Supremo N° 08, de fecha 31.01.2019, que aprueba “Reglamento de Seguridad de las instalaciones de consumo de energía eléctrica”, Pliegos Técnicos Normativos RIC N° 1 al 19, los cuales establecen las exigencias mínimas que deben ser consideradas en el diseño, construcción, puesta en servicio, operación, reparación y mantenimiento de toda instalación de consumo de energía eléctrica, para que su funcionamiento sea en condiciones seguras para las personas o cosas.

2.4. Decreto Supremo N° 13, de fecha 25.02.2022, que aprueba “Reglamento de Seguridad de Instalaciones de Hidrógeno e Introduce Modificaciones al Reglamento de Instaladores de Gas”.

2.5. Las instalaciones de electricidad que se proyecten, provisorias o permanentes, previo a su puesta en servicio, deberán ser declaradas ante esta Superintendencia, mediante instaladores eléctricos de la Clase correspondiente, autorizados por esta, según lo establecido en el D.S. N° 92, de 1983, “Reglamento de Instaladores Eléctricos y de Electricistas de Recintos de Espectáculos Públicos”, considerando el procedimiento establecido para estos efectos.

2.6. En el caso de las instalaciones de combustibles líquidos que se proyecten, instalaciones terminadas y previo a su puesta en servicio, deberán ser declaradas ante esta Superintendencia, con el concurso de profesionales autorizados, considerando el procedimiento establecido para estos efectos.

2.7. Las instalaciones de hidrógeno que se proyecten, previo a su puesta en servicio, deberán ser declaradas ante esta Superintendencia, mediante instaladores de gas, Clase 5, autorizados por esta, según lo establecido en el D.S. N° 191, de 1995, “Reglamento de Instaladores de Gas”, considerando el procedimiento establecido para estos efectos.

Toda la reglamentación citada precedentemente, así como los formularios, según corresponda, se encuentran disponibles en el sitio WEB institucional de SEC (www.sec.cl).

Dirección: Ignacio Carrera Pinto 684, 2do piso, Punta Arenas, Chile – Fono: 232631986 - www.sec.cl

OFICIO ORDINARIO ELECTRONICO N° 287834
Punta Arenas, 18 de Junio de 2025

Saluda atentamente a Ud.,

FERNANDA GARRIDO ORTIZ
DIRECTORA REGIONAL SEC MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Caso Times: 2225045

FGO/IMV/mcp.-
Distribución
- Director Regional SEA Magallanes
- Jefa Depto. Ingeniería de Combustibles SEC
- Encargada Unidad Técnica Hidrógeno SEC
- Archivo D.R.

Firmado digitalmente por
FERNANDA PAZ GARRIDO ORTIZ

Caso:2225045 Acción:3946453 Documento:4554450
V°B° MCP/IMV

https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3946453&pd=4554450&pc=2225045

Dirección: Ignacio Carrera Pinto 684, 2do piso, Punta Arenas, Chile – Fono: 232631986 - www.sec.cl